

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA **2025**
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

CVE-2024-10928

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025- 2027

ENTIDAD: FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA)

FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD

1.- Normativa básica de aplicación a la Entidad.

La **FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**, en adelante la Fundación, es una **fundación** perteneciente al **sector público institucional**.

Se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 1996, y está regulada por sus **Estatutos**. Se halla inscrita como Fundación, con la clasificación de **laboral**, con fecha 16 de julio de 1997, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Así mismo, le resultan de aplicación principalmente las siguientes normas:

ESTATALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018
- Ley 11/2021, de 9 de Julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

AUTONÓMICAS

- Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria y, subsidiariamente, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria
- Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública
- Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública
- VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- VI Acuerdo Interprofesional de Cantabria, firmado el 22 de junio de 2010 por las organizaciones fundacionales CEOE Cepyme Cantabria, UGT y CCOO de Cantabria, y publicado en el BOC del 14 de julio de 2020

2.- *Objeto social y fines de la Entidad.*

De acuerdo con la literalidad del artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto:

- ▶ el ejercicio de las funciones de **conciliación, mediación y arbitraje** en beneficio de las empresas y los trabajadores de Cantabria, derivadas del Acuerdo Interprofesional de Cantabria suscrito, o que se suscriba;
- ▶ la gestión del **Acuerdo Interprofesional de Cantabria** firmado para la solución extrajudicial de conflictos laborales por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- ▶ contribuir al **estudio, prevención y resolución de los conflictos laborales**;
- ▶ la potenciación de las **relaciones laborales** y la **negociación colectiva**;
- ▶ prestar **apoyo técnico y material a órganos de participación institucional** con competencias en materia de relaciones laborales; y
- ▶ contribuir a la **cohesión social**, el aumento de la **calidad del empleo** y la **competitividad** de las empresas.

De acuerdo con el artículo 7 de los mencionados Estatutos, **el desarrollo de los fines** de la Fundación se efectuará, entre otros modos posibles, a través de alguna de las formas siguientes de actuación:

- ▶ Gestión de centros propios
- ▶ Concesión de ayudas económicas

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

- ▶ Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación
- ▶ Participación en proyectos, programas y actividades de carácter sociolaboral
- ▶ Estudio, prevención y resolución de conflictos laborales

3.- Estructura y comparación del capital o patrimonio social.

La Fundación no cuenta con accionistas

4.- Conjunto de entidades de la consolidación.

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no presenta presupuestos ni programas de actuación de forma consolidada.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025
PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025 - 2027
ENTIDAD: FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA):
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2023 (LIQUIDACIÓN)
<p>Tal y como figura en las Cuentas Anuales del ejercicio 2023, la Fundación presentó un plan de actuación que recogía una previsión de recursos económicos por importe total de 1 217 779 euros. Finalmente se han empleado 1 321 749.</p> <p>La desviación desfavorable se debe principalmente al incremento de expedientes de mediación-conciliación hasta alcanzar un 18% por encima de los expedientes registrados en el ejercicio anterior.</p> <p>En cuanto al resto de las partidas, no cabe reseñar nada específicamente.</p>

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025			
PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025 - 2027			
ENTIDAD: FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA)			
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2024 (AVANCE)			
Presupuesto de Capital			
No se prevé desviación			
Presupuesto de Explotación			
Globalmente, la previsión estimada para el ejercicio 2024 arroja los siguientes resultados sobre presupuesto:			
PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN 2023	Δ €	Δ %
1.210.300 €	1.278.460 €	68.160 €	5,63%
Del total de la desviación con la que se prevé que se cierre el ejercicio la principal fuente de desviación se encuentra en las partidas destinadas a la actividad de mediación-conciliación exclusivamente, en las que se prevé registrar una desviación desfavorable de 114.181€ sobre el total presupuestado. Si finalmente la desviación prevista resulta inferior, como se ha indicado en el cuadro de la página anterior es debido al ejercicio de prudencia presupuestaria y a la contención en gastos que, de alguna manera, pudieran ser postergables.			

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025
PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025 - 2027
ENTIDAD: FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA)
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025 (PREVISIÓN)
<i>Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual.</i>
<p>IPC: +3% para 2024</p> <p>Incrementos salariales: +2,5% 2025 (incluye +0,5% de 2024)</p>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Principales premisas sobre las que se asienta el planteamiento de las líneas estratégicas de la entidad.</i><ul style="list-style-type: none">▶ Estabilización de la conflictividad laboral, resultando en una cifra de expedientes similar a la gestionada en 2024.▶ Necesidad de abordar la prevención del conflicto de manera estructural (no oportunista)<ol style="list-style-type: none">1. Incrementando el apoyo que se da a las comisiones negociadoras actuales2. Promoviendo el desarrollo de herramientas para los negociadores a través de estudios, informes...3. Apuntalando el conocimiento y el desarrollo de competencias de los negociadores actuales y futuros, de manera que la negociación colectiva gane en calidad y se ensancheLa negociación colectiva de calidad lleva a:<ul style="list-style-type: none">○ Reducir la conflictividad estructural○ Incrementar la calidad del empleo○ Favorecer la atracción y retención del talento○ Reducir absentismo○ Contribuir positivamente a la productividad empresarial○ Resultar un territorio atractivo para la inversión▶ Actualización de medios de la Fundación<p>Resultan necesarios para el ajuste normativo de la Fundación (LOPD/PGPD, ciberseguridad, ENS, fiscalidad, requerimientos del Tribunal de Cuentas) y avanzar en la eficiencia</p>
<i>Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.</i>
<ul style="list-style-type: none">▶ 100% cobertura a las solicitudes de mediación-conciliación y arbitraje

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

- ▶ Implementación de los planes de acción del **Consejo de Relaciones Laborales (prevención del conflicto)**
 - Apoyo técnico y material a Comisiones negociadoras
 - Escuela formativa en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales
- ▶ Implementación/Desarrollo de los proyectos de digitalización de procedimientos de la Fundación
 - Implementación del módulo de agenda semiautomatizada de mediaciones
 - Web de mediadores
 - Almacenamiento en la nube/Actualización del servidor de datos
 - Dotar de herramientas para procedimientos en remoto
 - Digitalización de la firma de actas
- ▶ Dar continuidad al plan de desarrollo y recualificación de la plantilla de la Fundación

Memoria de las principales actuaciones de la entidad.

Para 2025 se realiza la siguiente propuesta:

DENOMINACIÓN GASTO	CUENTA/TIPO	PRESUPUESTO 2024	PREVISION GASTO 2024	PRESUPUESTO 2025
Arrendamiento		49.833	49.416	50.911
Arrendamiento Archivos		3.240	2.704	3.240
Limpieza		13.420	13.416	13.420
Mantenimiento y reparación inmovilizado material		7.327	9.982	11.103
Mantenimiento y reparación inmovilizado intangible		26.075	28.247	32.752
Servicios profesionales		64.610	35.582	61.714
Servicios de mediación, conciliación y arbitraje		469.070	583.551	575.741
Primas de seguros		1.200	3.122	6.380
Servicios bancarios y similares		0	1.349	0
Electricidad		8.000	8.058	8.000
Otros suministros		922	1.065	1.100
Material de oficina		15.050	15.061	12.820
Otros Servicios-Mantenimiento Editoriales		4.000	4.147	3.095

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

Dietas, locomoción y traslados	5.400	4.987	6.000
Gtos representación y atenciones protocolarias	500	0	500
Comunicaciones telefónicas	4.000	3.641	3.480
Otras comunicaciones	34.970	35.141	35.141
Gastos diversos. Prácticas no laborables. Convenio UC	0	776	1.000
Otros tributos	317	274	317
Gastos extraordinarios/Gastos financieros	0	0	0
<i>Total Otros Gastos explotación (A)</i>	<i>707.934</i>	<i>800.519</i>	<i>826.714</i>
<i>Total Gastos de Personal (B)</i>	<i>502.066</i>	<i>477.941</i>	<i>517.594</i>
TTOAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.210.000 €	1.278.460 €	1.344.308 €

Mantenimiento y reparación de inmovilizado material

En esta partida se incorporan los gastos relativos al mantenimiento de las instalaciones y de los equipos informáticos.

El ajuste que se realiza para el ejercicio 2025 se fundamenta principalmente en el incremento sostenido de horas de soporte informático que se viene requiriendo, debido a una mayor implementación tecnológica, así como a las necesidades de mantenimiento que van requiriendo las oficinas.

Mantenimiento y reparación de inmovilizado intangible

En esta partida se imputan principalmente los costes asociados a licenciamiento y mantenimiento de software.

Para el ejercicio 2025, se asume:

- Incremento de costes de licencias actuales
- Cambio de programa de contabilidad
- Licenciamiento de un calendarizador para mediaciones

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

Servicios profesionales independientes

En esta partida se incorporan servicios de consultoría y asesoría para el funcionamiento estructural de la Fundación. Así mismo, contempla la contratación de servicios para la ejecución de proyectos del área de Relaciones Laborales, para el que se contempla presupuesto para:

- Informes de negociación colectiva: convenios autonómicos a negociar
- Formación para personas mediadoras
- Formación abierta en materia de resolución de conflictos, negociación colectiva y/o relaciones laborales

Estas tres líneas de trabajo se vieron pospuestas en 2024 por prudencia presupuestaria.

Servicios de mediación, conciliación y arbitraje

Se contempla un ejercicio similar en volúmenes al que se prevé para el cierre de 2024. Dado que la facturación final de cada expediente de mediación se ve afectado por diversas variables, los parámetros sobre los que se ha realizado la estimación se detallan en el punto 4.

Primas de seguros

Dado el aumento de implementación y uso de entornos de trabajo digitales y en la nube, en un contexto de riesgos crecientes de ciberataques y brechas de información, y atendiendo al nivel de protección de datos de los expedientes de la Fundación, se dota esta partida para incorporar un seguro de protección de datos y ciberseguridad. Se reseña que el contenido de este seguro queda excluido expresamente en las pólizas de responsabilidad civil.

Material de oficina

Se estima poder reducir esta partida mediante la principal acción de la implementación de impresoras PPU.

Otras comunicaciones

Se trata del correo postal principalmente. No se prevén cambios reseñables en este sentido que afecten a esta partida, si bien se ha previsto trabajar en implementaciones a lo largo de 2025 que permitan digitalizar las comunicaciones de manera automatizada y ver en próximos ejercicios una reducción en esta partida.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

Gastos de personal

Se prevén incrementos salariales para el personal actual y la posible incorporación de una persona en al ámbito de Administración y Organización.

Programa de inversiones.

Se realizará conforme al siguiente esquema:

INVERSION DE CAPITAL	31.000 €
<i>Inversión instalaciones/mobiliario</i>	7.000 €
<i>Equipamiento hardware IT/redes</i>	3.000 €
<i>Desarrollos software/sistemas</i>	21.000 €
<i>Otros Inversión/Capital</i>	0 €

Plan financiero del periodo que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.

No está previsto que la Fundación acuda a fuentes externa de financiación.

GASTOS DE PERSONAL

Tamaño de la plantilla y previsión

TIPO CONTRATO	2024	2025
Indefinidos	8	9
Temporales	1	1
Total	9	10

Se prevé la incorporación de una persona, en un puesto de Técnico de Administración y Organización, con el objetivo de reforzar la gestión de la Fundación, así como hacer frente a los proyectos de transformación y mejora continua.

Incremento salarial

Al personal de la Fundación le es de aplicación el VIII Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Administración del Gobierno de Cantabria.

Se prevé un incremento del 2,5% sobre las retribuciones del ejercicio 2024.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

Por tanto, atendiendo a la evolución de la plantilla, a las tablas salariales contenidas en la norma convencional de aplicación para las relaciones laborales en la Fundación, y a la estimación del incremento salarial, se calcula la siguiente evolución del capítulo “Gastos de Personal”:

PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
502.066 €	517.594 €

AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

No está previsto.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD

No está previsto la concesión de subvenciones por la entidad.

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN

No está prevista la concesión de subvenciones de explotación a la Entidad.

ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO

No se prevé realizar inversiones de inmovilizado financiero.

APORTACIONES

La financiación de la Fundación proviene íntegramente del sector público, resultando la principal fuente de financiación las aportaciones de explotación y capital provenientes de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno Cantabria.

No se prevé recibir aportaciones de Capital al Fondo Social.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No se prevén.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No se computan deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados.

FINANCIACIÓN AJENA

No se prevé obtener financiación ajena al sector público

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES

El resultado del ejercicio 2023 fue negativo por importe de tres mil trescientos trece euros con ochenta y dos céntimos de euro (68.160 €), por lo que **no procede propuesta de distribución de resultados** alguna. Dicho resultado será traspasado a los excedentes o reservas de ejercicios anteriores al cierre del próximo ejercicio.

No se prevé distribución de beneficios o excedentes en 2025 al cierre del ejercicio 2024. En caso de haber algún excedente este se aplicará a remanente.